



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 015 DE 2024
(Septiembre 10)

"Por el cual se crea el programa académico de Especialización en Entrenamiento Deportivo, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General, se determina que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, instituye las funciones que ostenta el Consejo Superior Universitario, en concordancia con el artículo 65 de la ley 30 de 1992, entre ellas *"Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional"* y *"Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución"*, en concordancia con definido en el Acuerdo Superior No. 003 de 2021.

Que la Universidad de los Llanos en su Plan de Desarrollo Institucional expresa la voluntad y compromiso institucional de *"hacer de la educación superior, un factor dinamizador del desarrollo regional y nacional, mediante el impulso a la investigación en la región que se revierte en la mejor calidad de la enseñanza, simultáneamente con el crecimiento en cantidad de programas, de investigadores-docentes y de estudiantes"* y menciona en la estrategia 1 *"garantizar la evolución académica"*, programa 2 *"Nuevo Currículo"* y subprograma 1 *"la necesidad de ampliación de la oferta académica"*.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2076 de 2021 *"Por la cual se amplía la autorización a la Asamblea Departamental del Meta y a los Concejos Municipales de cada una de sus entidades territoriales para que ordenen la emisión de la estampilla "Universidad de Los Llanos" y se dictan otras disposiciones"*, el producido de los recursos provenientes de la estampilla *"Universidad de los Llanos"*, se destinará, entre otros rubros, a la apertura y desarrollo de programas académicos que la Universidad considere pertinentes para la región.

Que mediante Resolución Superior No. 005 de 2023, se establecieron los lineamientos para la creación de programas de pregrado y posgrado en la Universidad de los Llanos.

Que según lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Superior No. 005 de 2023 corresponde al Consejo Superior, la creación del programa académico, aprobado y remitido por el Consejo Académico, prestando particular atención a los aspectos de justificación, pertinencia, infraestructura, financiación, administración y gestión.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 015 DE 2024
(Septiembre 10)

"Por el cual se crea el programa académico de Especialización en Entrenamiento Deportivo, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos"

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 06 de fecha 14 de febrero de 2024; analizó y avaló presentación del documento – ESPECIALIZACIÓN EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO.

Que el programa de Especialización en Entrenamiento Deportivo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación tiene previsto una periodicidad de admisión semestral, contempla 30 créditos y una duración de 2 semestres en la modalidad presencial.

Que mediante oficio No. 40.100.1-07 de fecha 05 de abril de 2024, la Dirección General de Currículo, una vez revisados los documentos del programa Especialización en Entrenamiento Deportivo: condiciones de calidad, en sus apartados, denominación, justificación, aspectos curriculares del programa, y organización de actividades académicas y proceso formativo; el Proyecto educativo de programa; el proyecto de Acuerdo superior de creación del programa y el proyecto de Acuerdo Académico de plan de estudios y verificado que cumplen las determinaciones institucionales, otorga aval a estos documentos y normativas para la presentación y trámite académico y administrativo al Consejo Académico.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 016 de fecha 23 de abril de 2024, avaló el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "*Por el cual se crea el programa académico de Especialización en Entrenamiento Deportivo, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos*".

Que mediante oficio No. 30.50.083 de fecha 06 de mayo de 2024, la Asesora de Planeación informa que, de acuerdo con el procedimiento para la creación de programas académicos, la Oficina Asesora de Planeación participó en la asesoría y la construcción de la proyección financiera propuesta para el programa en mención. Es importante señalar que la propuesta del programa es en modalidad presencial, cuyas actividades se desarrollarían en el Campus Barcelona.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las Sesiones Ordinarias No. 018 del día 29 de julio de 2024 y No. 026 del día 10 de septiembre de 2024, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Crear el programa académico de Especialización en Entrenamiento Deportivo bajo la modalidad presencial.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 015 DE 2024
(Septiembre 10)

"Por el cual se crea el programa académico de Especialización en Entrenamiento Deportivo, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos"

Artículo 2. Autorizar al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el Registro Calificado del programa creado.

Artículo 3. Facultar al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa creado mediante el presente acto administrativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 018 de 2024
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 026 de 2024